



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Entre los suscritos, **MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad y vecina de Sincelejo, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.761.383, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N° 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de mayo de 2019, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3° del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, y el señor **OSCAR LUIS HERAZO SEBA** en calidad de representante legal de **INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT: 901752114-6, quien actúa como **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 suscribir acta de liquidación, previas las consideraciones siguientes:

1. Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con los soportes documentales e informes de ejecución presentados por el supervisor asignado por la Dirección Seccional.
2. Que, Conforme a las condiciones de suscripción y ejecución del contrato, los aspectos más relevantes son:

CONTRATO No	MC 24 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES DE SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN LA TORRE GENTIUM DE SINCELEJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES"
LOCALIZACIÓN	PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$7.234.729,95)
VALOR ADICIONAL:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.417.031,72)
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.651.761,67)
FECHA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1:	UN (01) MES
PRORROGA 2:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO



FECHA DE TERMINACIÓN:	DIEZ (10) DE FEBRERO DEL 2025
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA

3. **DEL BALANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** De acuerdo con la información suministrada por FRANCY HERNANDEZ ARRIETA en calidad de supervisor asignado por la Dirección Seccional, del contrato No. MC 24 DE 2024, y verificada por parte del área financiera respectiva, el balance económico final corresponde al siguiente:

3.1. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**	\$7.234.729,95		
VALOR ADICIONAL		\$ 11.417.031,72		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 18.651.761,67		
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO		\$ 18.651.761,67		
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 18.651.761,67		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
N° de CDP	N° Registro Presupuestal	Valor	Saldo a liberar a favor del CSJ	Saldo por pagar al Contratista
15324	20624	\$ 7.234.729,95	\$ 0	\$ 0
16724	21924	\$ 11.417.031,72	\$ 0	\$ 0

3.2. **PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:**

NÚMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
119071225	2025-04-23	7.234.729,95
119073225	2025-04-23	11.417.031,72
TOTAL		\$ 18.651.761,67

4. Que, conforme al balance financiero final, se deja constancia que el valor ejecutado equivale a DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.651.761,67), el cual corresponde al 100% del valor total del contrato de interventoría MC 24 DE 2024.



5. **DE LAS GARANTÍAS.** En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas y aportadas por parte del contratista, y su estado actual se relaciona a continuación:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	100022185 Anexo 0	Cumplimiento, prestaciones sociales, calidad de la obra	19/12/2024	31/12/2027	3.617.365,00
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	100022185 Anexo 2	Cumplimiento, prestaciones sociales, calidad de la obra	23/12/2024	04/01/2028	3.617.365,00
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	100022185 Anexo 3	Cumplimiento, prestaciones sociales, calidad de la obra	23/12/2024	04/02/2028	9.325.881,00
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	100022185 Anexo 4	Cumplimiento, prestaciones sociales, calidad de la obra	23/12/2024	14/02/2028	9.325.881,00
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	100022185 Anexo 7	Cumplimiento, prestaciones sociales, calidad de la obra	23/12/2024	26/031/2028	9.325.881,00

6. **DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA, en calidad de supervisor asignado por la Dirección Seccional del contrato No. MC 24 DE 2024, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Seccional de Administración Judicial, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, documentos que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II, y en virtud del principio de la buena fe, la información contenida en estos se toma como cierta.
7. **DE LAS MULTAS Y SANCIONES:** FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA en calidad de supervisor asignado por la Dirección Seccional del contrato de interventoría No. MC 24 DE 2024, deja constancia que no existieron multas y sanciones.
8. El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Dirección Seccional de Administración Judicial-Sucre, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.
9. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.



10. La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
11. La Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política.

En mérito a lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **MC 24 DE 2024** celebrado entre **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el señor **OSCAR LUIS HERAZO SEBA** en calidad de representante legal de **INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT: 901752114-6, quien actúa como **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta es la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el contratista de interventoría **INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT: 901752114-6, en el contrato No. **MC 24 DE 2024**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el día treinta (30) de septiembre de 2025.

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional de Administración
Seccional Sincelejo-Sucre.

OSCAR LUIS HERAZO SEBA
NIT: 901.752.114-6
Representante legal
INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista Interventoría

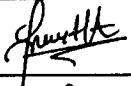
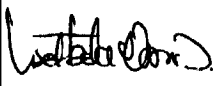
FRANCY HERNANDEZ ARRIETA
Vo.Bo. Supervisora

LISETH ADRIANA DE LA OSSA DÍAZ
Vo.Bo. Unidad de Asistencia Legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincedejo – Sucre

Elaborado por:	Francy Lorena Hernandez Arrieta	Profesional Universitario		29 de agosto de 2025
Revisado por:	Juan Fernando Sinisterra Betin	Área de presupuesto	Juan Sinisterra	29 de agosto de 2025
Revisado por:	Liseth Adriana de la Ossa Díaz.	Área de Asistencia Legal		15 de septiembre de 2025

